

## República, Federación y Socialismo en Fernando Garrido

*Miguel Andúgar Miñarro*

Fernando Garrido, cartagenero nacido en 1821, es uno de los más importantes representantes de una corriente socialista íntimamente ligada a las concepciones liberales del siglo XIX en España. Se autoproclama discípulo de Fourier, y su propuesta se desmarca de algunas de las más importantes prácticas socialistas de su época, asociadas generalmente a una postura apolítica y a actividades violentas. La emancipación del proletariado se llevará a buen término mediante la práctica de principios liberales, fundamentalmente mediante la defensa de las libertades y derechos individuales.

La asociación de la clase obrera es el único modo por el que la sociedad puede cumplir con su destino, liberando al proletariado de sus miserias. A partir de la cooperación entre los trabajadores para el consumo, los socorros mutuos y finalmente la producción, los trabajadores podrán convertirse en dueños de sus propias vidas y lograr la emancipación. Este proceso necesita avances políticos, un nuevo escenario que permita las nuevas formas de trabajo y elimine toda arbitrariedad respecto a las oportunidades que ofrece el mercado. Para ello es necesaria la instauración de una república democrática, federal y universal. A la asociación comercial le corresponde en lo político la federación y la república democrática. El pleno disfrute de los derechos democráticos —que consideraba que sólo disfrutaban las clases acomodadas— y la prosperidad económica mediante la asociación acabarían por fin con todas las desigualdades.

La república democrática protegerá convenientemente los derechos individuales, considerándolos ilegislables. Sin embargo, esta democracia no puede desarrollarse en un Estado aislado, rodeado de países con ansias expansionistas y fuertemente militarizados. Es por ello que el proyecto es irrealizable si no se tiene en cuenta su necesidad de extenderse a toda la humanidad. Las razones son dos: una práctica, determinada por la necesidad de estabilizar un espacio económico de intercambio de bienes de todo tipo; y otra basada en el cumplimiento de lo que Garrido llamará la Ley del progreso. La humanidad sólo verá desarrolladas todas sus capacidades y vivirá

en un mundo alejado de la miseria si se establece, a partir del valor de la Fraternidad, como una comunidad única, basada en intereses comunes, pero que no construya artificialmente ni la identidad de los individuos ni la de las culturas particulares.

El sistema federal permite la asociación de diversas entidades nacionales sin que pierdan su autonomía, subordinando su autoridad para todos los fines que les son comunes. Cuando distintos pueblos establecen relaciones culturales y comerciales, surgen entonces intereses superiores: carreteras, control de los pactos entre ciudadanos de naciones distintas, etc.

Los hombres nacen iguales, y de esa igualdad emanan los derechos políticos esenciales. El ser humano es objeto de derechos ilegislables. Pero por ser un ser social, que tiende a la unidad como especie, no puede existir contradicción entre esa soberanía individual y la soberanía nacional, que es la que se erige como garante de las libertades del individuo. La única posibilidad de armonizar libertad individual e igualdad entre los ciudadanos es la constitución de una república democrática y federal. Sólo en esta forma política se pueden conciliar las ansias de orden y progreso con el deseo de libertad y autonomía. El contrato federal consigue subordinar la autoridad que impone el orden a la libertad del individuo. En ese marco federal siempre se han de recoger los derechos individuales como fundamentos ilegislables: «Todo su sistema se levanta sobre los pilares de la soberanía individual y de los derechos naturales del hombre»<sup>1</sup>. El federalismo es consecuente con estos principios y representa, en palabras de Pi y Margall, «la unidad en la variedad», que reconoce a la vez la individualidad de los sujetos, de los distintos pueblos, pero también una tendencia inevitable hacia la unidad. Una unificación impuesta por la violencia supone la destrucción de esa variedad cultural, y con ella la posibilidad de prosperar y conservar todos los logros de las distintas culturas. *La unidad en la variedad* parte de la soberanía individual, y tiene su momento final en la federación.

La democracia federal se construye desde el pacto. Los individuos deciden constituirse en federación voluntariamente; para ello han de tener claros los beneficios que ésta les reporta. Para que ese contrato siga siendo vigente han de existir unas garantías claras de reciprocidad entre sujeto y Estado. Ha de existir, además, la garantía de que al ciudadano le serán respetadas sus libertades. Este pacto, real y efectivo, no hipotético, es «firmado» desde unidades independientes como municipios o provincias, grupos naturales de convivencia, donde a su vez se respetan los derechos individuales. Sólo a este mismo nivel puede quebrarse multilateralmente el pacto federal.

---

1 A. RIVERA, *Reacción y Revolución en la España Liberal*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006, p. 295.

Según este esquema, los individuos son respetados en cuanto que sujetos a unas libertades políticas inalienables. Los principios democráticos y las libertades individuales quedarán recogidos siempre en la Constitución federal. La legislación federal representa así una mayor protección de los derechos de los ciudadanos, pero para que libertad e igualdad en la república federal sean totales, es necesario que los ciudadanos sancionen las leyes y que se haga efectivo el sufragio universal en toda la federación.

Los poderes públicos en una federación son múltiples, ya que proceden de dos focos principales: los ciudadanos y los estados que la componen: «Las autonomías colectivas, o sean los Municipios y los Estados, no pueden absorber la autonomía del ciudadano, negándole el derecho de contribuir directamente con su voto a la creación de los poderes públicos»<sup>2</sup>. Los poderes federales se limitarán a aquellos ámbitos que afecten más allá de los límites de un Estado o Cantón. También pueden adquirir otras atribuciones no esenciales a su existencia. Así, serán obligatoriamente ámbitos de su actuación la representación diplomática y consular, los tratados de comercio internacionales, las aduanas, carreteras, ferrocarriles y telégrafos o las fuerzas del orden que se ocupan de la protección frente a agentes externos. Según este esquema, dentro de las atribuciones de los estados miembros la legislación criminal quedarían el sistema económico, el orden interno, la instrucción o la beneficencia.

La república federal es el momento definitivo: para Garrido, la historia de la humanidad concluye en esta forma política en la que todas las guerras terminan, todas las injusticias desaparecen y el hambre y la miseria quedan relegadas al olvido. Con la proclamación de una república federal europea, Garrido pretende asegurar un futuro de prosperidad en el que las mentes más preclaras de la sociedad, dedicadas hasta entonces a querellas políticas y estratégicas, empleen su talento en quehaceres más provechosos. La federación supone también nuevos mercados abiertos para el comercio europeo: permite una mayor salida para sus productos y por tanto abundancia de trabajo y el fin de la miseria de los trabajadores.

El objetivo final es la construcción de un espacio político federal determinado por la unión fraternal de todos los pueblos. Existe así en Garrido una dimensión de lo federal profundamente utópica en la tradición del socialismo fourierista. Si, en lo social, la asociación de trabajadores aparece como la mejor opción para conseguir acabar con los conflictos marcados por el abuso de propietarios y distribuidores, la asociación en el ámbito político, la federación, es el camino para conseguir esa «unidad en la variedad» y poner fin

---

2 F. GARRIDO, *La Federación y el Socialismo*, 2ª edición, Barcelona, Labor, 1975, p. 57.

a la violencia exterior: «Los hombres no se detestarán como hasta aquí sólo por haber nacido algunas leguas más acá o más allá, o por hablar distinto idioma.»<sup>3</sup>. La asociación es, por tanto, una necesidad tanto de los individuos como de las naciones.

En el proceso de constitución no se perderá el espíritu de cada pueblo, simplemente será desprovisto de los odios que los llevan a enfrentarse los unos con los otros. Tampoco ha de existir el temor a que las naciones que componen el Estado federal puedan perder su independencia. La federación nunca puede estar basada en la imposición. Sólo puede llevarse a cabo mediante un pacto entre soberanos. Si el despotismo y el imperialismo traen aislamiento y violencia, la república federal trae fraternidad entre los pueblos sin que estos pierdan lo que les es propio.

Garrido considera inevitable la unión de los pueblos: el mercado internacional y los avances tecnológicos que permiten la circulación de personas, información y mercancías a grandes distancias allanan las desconfianzas basadas en la ignorancia, y muestran los terribles perjuicios de un espacio europeo habitado por las guerras de conquista y no por unos principios cosmopolitas, que lo abren al mercado y al intercambio de ideas. «Las grandes unidades nacionales en que Europa está dividida aspiran hoy a aliarse en una gran unidad federativa, prelude de la unidad de la especie humana, que tendrá lugar en una época más lejana y que es el destino manifiesto de la humanidad»<sup>4</sup>.

La federación parece imposible en un modelo político en el que la política exterior está marcada por la conquista y la represión. ¿Es posible un escenario europeo, caracterizado por la unión y la paz, distinto al propuesto por nuestro autor? Garrido tiene palabras muy duras contra cualquier imperio, contra las naciones sometidas y unificadas por la voluntad de un déspota. Primero, porque libertad y despotismo son incompatibles: la opresión siempre desemboca en revolución y lucha. La Federación garantizaría, según Garrido, la libertad e independencia de todas las naciones, haría desaparecer la opresión, y con ella las revoluciones. También implicaría una mejora en la esfera económica, en cuanto que reduciría al mínimo el gasto militar, tanto por la desaparición de resistencia en el interior como por el fin de las hostilidades determinadas por un clima internacional de violencia. Permite también que los pueblos estrechen más sus relaciones, restablece a las naciones oprimidas y contribuye a la civilización de los pueblos bárbaros. La república federal llevará el progreso y los avances tecnológicos y políticos a Asia y a África, para que dejen de ser una mera fuente de recursos para las potencias europeas.

---

3 Ibidem, p. 84.

4 Ibidem, p. 93.

La adhesión a una federación ha de ser siempre soberana. No puede obligarse a una nación a formar parte de ella. Garrido considera impensable que algún gobierno, una vez superados los prejuicios existentes, pueda negarse a formar parte de una federación, puesto que supondría el mantenimiento de un cuerpo consular numeroso, gastos aduaneros y militares innecesarios. El único paso pendiente para lograr la república federal es que todas las naciones comprendan las ventajas de la misma. Una federación se mueve hacia una unificación institucional y, en cierto modo, hacia una unificación cultural. Este proceso siempre es progresivo, nunca traumático y forzado. El impulso necesario para la constitución de una república federal europea aparecerá con el desarrollo de la industria y la ampliación de los mercados allende las fronteras tradicionales. La tarea política fundamental consiste en eliminar los obstáculos que impiden el natural desarrollo de los acontecimientos. El principal impedimento es, para Garrido, la monarquía: con una política basada en la represión de las libertades, que enquista los intereses de la nobleza y el clero, se impide la estabilidad de un mercado internacional.

Así, esa estructura federal tiende a cumplimentar el ideal de fraternidad y, a su vez, facilitar el progreso de los pueblos, con las mejoras en Hacienda, servicios, etc. La estabilidad de una república democrática pasa necesariamente por la constitución de una federación que garantice un marco estable de desarrollo económico.

El proyecto federativo en Garrido se presenta en dos frentes: el primero, unos Estados Unidos de Iberia, una España federada unida a Portugal. Más tarde, y actuando aquella como catalizador, una Europa federada espontáneamente, basada en la libertad, en el progreso y en el principio de solidaridad de los pueblos. La voluntad del hombre para asociarse traerá la federación. Aunque la autonomía del individuo es el sustento de todo el derecho, las libertades y derechos colectivos de las naciones integrantes de una federación son los corolarios de la práctica de los derechos individuales. La federación democrática, elegida libremente, será el mayor garante de esos derechos. Es por ello que el Gobierno de la Federación no podrá interferir en la soberanía de las naciones que la conforman.

En España ha de sustituirse el sistema de centralización perenne en las monarquías, devolviendo a provincias y ciudades los derechos que —afirma Garrido—, «los moderados les han arrebatado». La única forma de que un Estado progrese es abandonar su tendencia hacia una fuerte centralización. Las provincias han de adquirir o recuperar sus capacidades legislativas. En el caso particular de España, Garrido propone una restauración histórica del modelo territorial. Cediendo las competencias de los gobernadores civiles a los Ayuntamientos, se reduciría la burocracia del gobierno central. Por otra parte, la mejora en la circulación de sujetos, mercancías e información facili-

taría la supresión de gran parte de esta burocracia, con el consecuente ahorro en los gastos del Estado. También supondría un ahorro la supresión de las autoridades militares, reduciendo también el peligro de sublevaciones y pronunciamientos.

Garrido es consciente de las dificultades que entraña la creación de una federación ibérica en un contexto europeo constreñido por guerras. Sin un marco estable, esa república federal siempre se encontrará en peligro; el temor al regreso de la monarquía estaría siempre presente: «La regeneración de un país, el completo desenvolvimiento de sus fuerzas intelectuales y materiales, en una palabra, su prosperidad y bienestar, no pueden ser completos mientras los otros países no sigan el mismo camino»<sup>5</sup>. Si España quiere construir su propio modelo federal, es necesario que en el resto de naciones reine el orden, la justicia y la libertad. Si se tolera la opresión en el exterior, los pueblos libres han de mantener ejércitos para contrarrestar la potencial amenaza.

El federalismo ibérico concreta su acción frente al centralismo isabelino, reclamando la autonomía de las provincias. Garrido recoge una larga tradición —que parte de Saint Simon y Fourier—, basada en la colaboración entre naciones europeas para, como en el caso del segundo, sustituir la irracional distribución de los Estados de su época. Las ideas federalistas tienen como punto de partida el ideal de progreso, así como una reacción al poder centralista, que pretende aumentar cada vez más sus atribuciones, en menoscabo de la autoridad provincial y municipal. Los gobiernos constitucionales les arrebataron a las antiguas unidades territoriales lo que de autonomía les dejó la monarquía absoluta, convirtiéndose en instrumentos del gobierno central. Además, debido a la descapitalización de ciudades estandartes del progreso, como Valencia o Barcelona desde 1833, que fueron cabeza de reino o principado, se establece una nueva división territorial, conservando tan sólo el organismo militar y, en buena parte, la organización judicial. La federación supone para esas capitales desaparecidas administrativamente la recuperación de sus derechos y volver a convertirse, por su influencia, en centros de *prosperidad y engrandecimiento*. La satisfacción de estas demandas históricas, considera Garrido, supondrían un empujón considerable para el fomento de las ideas republicanas federales; un apoyo popular que vendría a sumarse a las razones políticas y teóricas expuestas.

En cuanto a lo que la estructura de la federación se refiere, ésta ha de ser necesariamente representativa. El poder legislativo dicta las reglas de procedimiento al poder judicial, y el ejecutivo presta la infraestructura que hace posible el cumplimiento de las sentencias.

---

5 Ibidem, p. 72,

El poder legislativo será bicameral, con un Congreso en el que los ciudadanos estén representados como individuos integrantes de una nación, y un Senado en el que estén representados como confederación, como unión de municipios o Estados. Así, la autoridad de los ciudadanos es representada por el Congreso, y el Senado es el delegado de la autoridad de los distintos Estados o municipios. El Senado se compondrá de representantes de todos los Estados federados, independientemente de su extensión o número de habitantes. La misión del Senado será la de garantizar los derechos de cada Estado contra las intrusiones centralistas del Congreso Nacional, «en detrimento de la autonomía de los Estados federados.»<sup>6</sup> Se trata, en palabras de Pi y Margall, de un equilibrio entre una fuerza centrífuga y otra centrípeta. La estabilidad es siempre necesaria en este sistema federal: el Senado, representante aquí de la tradición republicana, será renovado sólo en tres o quintas partes; así, el republicanismo federal reconoce la autoridad de la historia y de la tradición, dejando de identificar el pasado necesariamente con el modelo monárquico.

El poder ejecutivo puede ser unipersonal o colectivo. Ha de ser elegible, temporal y responsable, y Garrido se inclina por una forma colectiva, puesto que el personalismo puede ser un impedimento en el fomento de los ideales republicanos.

El poder judicial es a su vez electivo, e independiente por tanto, de los otros poderes. Su tarea consiste en ser el moderador e intérprete de la Constitución, cuando existan dudas sobre la legalidad de los acuerdos y leyes del ejecutivo.

Los tres poderes son independientes: las leyes son discutidas y aprobadas en las cámaras, y el ejecutivo no puede intervenir en sus decisiones, aunque Pi y Margall lo considerará capacitado para proponer reformas cuando convenga; el poder judicial ha de poner en conocimiento del legislativo los problemas que observe en los códigos. Ni el poder ejecutivo ni el legislativo pueden intervenir en las sentencias del judicial, salvo a través del ejercicio del derecho de gracia; así como el poder judicial no puede dejar de aplicar las leyes que vengan determinadas por aquellas.

Las atribuciones de los poderes federales están determinadas por la Constitución federal. Como mínimo, ésta dará a la federación competencias sobre todas aquellas cuestiones que rebasen las capacidades de los estados miembros, como por ejemplo carreteras, telégrafos, correos, etc., sin perjuicio de que cada Estado pueda crear al respecto los servicios de carácter interno que crea conveniente.

---

6 Ibidem, p. 59.

Otras atribuciones que puede tener, sin que sea esencial y que dependerá de la autorización de los Estados miembros, son la representación diplomática y consular en el extranjero, el control de las aduanas y, en definitiva, todas las relaciones con los Estados que no formen parte de la federación; también el poderío militar, fortalezas, arsenales, servicio militar, etc.

Pi y Margall, en su obra *Las Nacionalidades*, concreta dichas competencias, y en su enumeración aumenta el número de aquellas que son necesariamente atribuciones del poder federal: la ejecución de las providencias dictadas por los tribunales de justicia; la defensa de la igualdad en los derechos y deberes de los ciudadanos; la represión de la lucha entre Estados miembros, así como de cualquier intento unilateral de secesión; las relaciones con países que no formen parte de la federación, y los tratados económicos y políticos con las mismas. Garrido está tan seguro de las ventajas de la federación, que no contempla el deseo de un pueblo de separarse del resto una vez constituida la misma.

Para el cartagenero, competencias de cada Estado particular serían: la legislación civil y criminal, el sistema de rentas, la policía, y los servicios sociales. En determinados casos, el pago y administración de los impuestos, incluso la legislación, también recaerían en la administración federal, siempre por acuerdo unánime de todas las partes.

El proceso de constitución de un Estado federal puede realizarse desde los dos extremos que equilibra: o bien un Estado centralizado puede instaurarse como federal cediendo sus competencias; o bien una serie de Estados independientes pueden constituirse en República Federal.

En cualquier caso, esta forma política y su legislación siempre han de estar sujetas al arbitrio de los derechos humanos: «la democracia no puede menos de subordinar su realización al respecto, al acatamiento que debe rendir a los derechos humanos, y a los demás principios democráticos, que el mundo civilizado ha declarado ilegales, consignándolos a la cabeza de sus Constituciones.»<sup>7</sup> Esta sería la consideración esencial de cualquier sociedad libre e igualitaria.

En una república democrática la estructura del Estado es natural e inevitablemente federal, ya que la federación supone una mayor garantía para que los ciudadanos ejerzan sus libertades y derechos: la autoridad será siempre más cercana al individuo a través de los Ayuntamientos y las autonomías municipales.

En definitiva, la estructura y razón de la federación se corresponden con la concepción profundamente utópica del socialismo en Garrido: la mejor forma

---

7 Ibidem, p. 60.

de gobierno es aquella que se corresponde con el principio de asociación. Aplicado este principio de fraternidad en la organización del trabajo da lugar a las cooperativas, y en lo político conduce a la unión de todos los individuos bajo una república democrática, federal y universal.

Recibido: 3 noviembre 2008

Aceptado: 3 febrero 2009

